

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5109
(15 OCT 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 2303 del 10 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO QUE:

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Mediante Resolución Nro. 014 de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "b) Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. h) Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución Nro. 2303 del 10 de mayo de 2024, se realizó un nombramiento en período de prueba en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, de la señora: ALBA LUZ ROJAS HURTADO, identificada con C.C. No. 31.785.382, en la Institución Educativa Leopoldo López Álvarez del Municipio de Colón(N).

Mediante Resolución Nro. 2990 del 7 de junio de 2024, se autorizó prórroga para tomar posesión en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales a la señora ALBA LUZ ROJAS HURTADO, identificada con C.C. No. 31.785.382, la cual tiene una duración del 20 de mayo al 27 de septiembre de 2024.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

La conducta de la señora: ALBA LUZ ROJAS HURTADO, identificada con C.C. No. 31.785.382, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese haberse notificado del contenido de su nombramiento el día 10 de mayo de 2024, **no acepto su nombramiento o tomó posesión del cargo**, dentro del término legal previsto para ello, resaltando que mediante comunicación escrita radicada con NAR2024ER032886 del 9 de septiembre de 2024, manifiesta su no aceptación del empleo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Para no conculcar el derecho a la educación de los menores educandos del Departamento de Nariño, resulta procedente derogar la Resolución Nro. 2303 del 10 de mayo de 2024, por medio de la cual “se realizó un nombramiento en periodo de prueba como Auxiliar de Servicios Generales”, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 2303 del 10 de mayo de 2024, mediante la cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba de la señora: ALBA LUZ ROJAS HURTADO, identificada con C.C. No. 31.785.382, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en la Institución Educativa Leopoldo López Álvarez del Municipio de Colón(N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 2303 del 10 de mayo de 2024, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

ARTICULO 2º. Comuníquese al interesado de la presente Resolución al correo electrónico: albalrojash@gmail.com , celular 3165010760.

ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

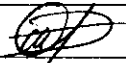
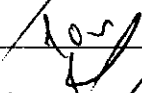
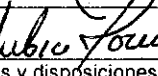
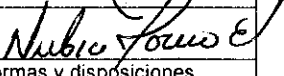
Dada en San Juan de Pasto, a los

15 OCT 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretaria Administrativa y Financiera	09-10-2024	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. Jurídica Recursos Humanos SED	09-10-2024	
Revisó: Isabel Santacruz López – P.U. G.4. Recursos Humanos SED	09-10-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos	09-10-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		